

EL ASPECTO JURÍDICO-PRÁCTICO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: GLOBAL (SALCAI-UTINSA) TRANSPORTES INTERURBANOS DE GRAN CANARIA

**XVII Congreso Internacional de Investigadores en
Economía Social y Cooperativa**

*La Economía Social: transformaciones recientes, tendencias y retos
de futuro*

María del Pino Domínguez Cabrera
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



RESUMEN¹

GLOBAL (SALCAI-UTINSA) aparece desde tiempo en el transporte interurbano de Gran Canaria como una entidad que valora la presencia de sus socios-trabajadores como centro en el que pivotan el resto de medidas jurídico-económicas. Su origen atiende al valor del trabajador por cuanto era inicialmente el propietario de los autobuses que conducían y que su aglutinamiento les llevó a ser pioneros en la concepción de servicio público en el transporte, manteniendo el carácter de operador único en dicho espacio. Han sido pioneros en tanto en cuanto, su situación actual de sociedad anónima tras la fusión de dos entidades del transporte en Gran Canaria, está fundamentada en la existencia como sociedad laboral. Ello ha caracterizado y sigue caracterizando su condición jurídica. GLOBAL no ha perdido los valores y principios que fundamentan toda sociedad laboral, el grupo humano que lo integra es el centro de preocupación, pero también es verdad que la evolución ha demandado otro tipo y se han ido adaptando a ello. El cuidado por lo sostenible y sentirse parte de la sociedad donde desarrollan su actividad es característica en su proceder. GLOBAL (SALCAI-UTINSA) viene aplicando los elementos que refuerzan la consideración de empresa socialmente responsable, siendo consciente de que la participación activa redundará positivamente en su consideración social. Siguen participando en el desarrollo de la sociedad gran canaria.

PALABRAS CLAVE

Responsabilidad social empresarial, economía social, buenas prácticas.

1. INTRODUCCIÓN

Toda Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE) impulsa un concepto de «conciencia empresarial», diferente de «conciencia individual». Lo que hace poco tenía su plasmación en código ético o de conducta de una empresa cualquiera no la debe llevar hacia el mismo nivel de protección (y de exigencia) la protección y exigencia jurídica ha llevado a un auténtico compromiso frente a sus propios trabajadores y frente al resto de los grupos de interés. Los mecanismos de control internos, con las herramientas de las auditorías sociales, éticas o medioambientales son quizá las más apropiadas en la temática que nos ocupa porque, aun siendo voluntarias, son realizadas por empresas independientes que acreditan de forma objetiva el nivel de desarrollo social, ético o medioambiental de la empresa auditada.

Luego, esto en relación con *los principios cooperativos* puede llevar a la máxima de que las cuestiones de la RSE no profundizan en el modelo cooperativo, como asimismo, no se puede concebir una cooperativa que se gestione mediante sus valores y principios, y que no sea, a su vez, *socialmente responsable*.

Cierto es que empresas como Global Transporte interurbano de Gran Canaria que tiene un origen en la fusión de empresas de corte laboral, han asumido esa conciencia empresarial, haciendo suyos los valores de la Economía Social, que son los cooperativos. Desde el plano estrictamente jurídico, Global es de facto una empresa de Economía Social. Su origen, tras la modificación estructural sufrida y la idiosincrasia por su importante papel en el desarrollo económico canario, sigue

¹ Ejecución de proyecto de investigación. Proyecto mediante convenio entre Cátedra de Economía Social y Cooperativa (CESCO) y la empresa GLOBAL (SALCAI-UTINSA, SA), de 26 de diciembre de 2017.

atendiendo al valor máximo de búsqueda del bienestar de sus trabajadores. Pero, conscientes de la realidad actual, ha proyectado esa responsabilidad empresarial a la sociedad, gestionando sus recursos con el respeto a la ética, el bien social y medioambiental

Es fundamental atender a la necesidad cada vez más extendida que las entidades sociales de cualquier tipo deben tener una actuación jurídico-práctica de plena implicación con el entorno con el que se desarrollan. La situación económica ha configurado un entorno de transformación con base en el conocimiento, en la competencia, y en crecer de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.

Ello no debe confundir la compatibilidad de la competitividad y la productividad y a obtención de la rentabilidad empresarial. Ética y negocio son o deben ser conciliables. Estos conceptos se han asumido por las empresas y organizaciones empresariales.

Por ello, y desde la práctica de una empresa canaria de transporte interurbano, fusionada estructuralmente dando lugar a una sociedad plenamente capitalista, sociedad anónima, cuyo origen inmediato fue la de un ente Laboral, que ahora hereda de facto, un comportamiento de economía social, prestando un servicio público mediante contrato con una Institución canaria (Cabildo de Gran Canaria), se analiza el concepto y los elementos configuradores de la Responsabilidad Social de las empresas, para ello se aborda todos los aspectos que la integran, atendiendo al concepto acuñado internacionalmente.

Se ha de considerar que la etapa inicial de la discusión, sobre voluntariedad y obligatoriedad se ha superado, así se intentará ser concretos, en los instrumentos de evaluación de la responsabilidad social empresarial de Global (SALCAI-UTINSA, S.A.), y en la verificación así de la calificación de empresa responsable.

Es verdad, que desde la Comunidad Autónoma Canaria se ha puesto en funcionamiento una Red Canaria de Responsabilidad Social Empresarial² haciendo que el panorama de la responsabilidad social empresarial siga en las recomendaciones de los expertos y en las buenas prácticas empresariales, aplicando un mecanismo de autocontrol o autoevaluación.

Ello lleva a entender, que dicha evaluación debe partir de empresas que cumplan estándares de seguridad en cuanto que sean las que califiquen como empresa socialmente responsable, así como el alcance de las facultades de verificación.

Mientras no exista un mandato legal específico debemos esperar preocupación de los poderes públicos canarios y la Red es un proyecto que arrancó con la firma del Acuerdo Canario de Responsabilidad Social Empresarial entre las Consejerías Empleo, Políticas Sociales y Vivienda; de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y el comisionado de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza con el objetivo de fomentar *la práctica empresarial sostenible y comprometida* con la población y el territorio.

Es tal sentido la Administración Pública de Canarias y sus Organismos Públicos son entidades empleadoras, consumidoras, inversoras y contratantes. Como tales y aún con más razón, por su carácter público, deben asumir obligaciones concretas sobre consumo, inversión responsable, como empleador justo e integrador, y como contratante que prioriza a su vez, a las empresas responsables socialmente. Todo ello con el objetivo de alcanzar, si fuera posible, la excelencia laboral, social y ecológica, que parece encontrar su encaje indirecto en la nueva Ley 9/2017, de 8 de

² Vid. <https://www.guaguasglobal.com/global-se-suma-la-red-canaria-responsabilidad-social-empresarial/>

noviembre, de Contratos del Sector Público, al establecerse que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

Finalmente, la realidad jurídica circundante indirecta condiciona el grado de actuación de las empresas, que ya sean de economía social y por lo tanto, implicadas *per se* en el cumplimiento social o las empresas netamente capitalistas a las que la normativa exige el cumplimiento de determinados cánones de actuación y por lo tanto, el cumplimiento de la Responsabilidad Social Empresarial.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICO-JURÍDICOS EN LA ACTUACIÓN DE GLOBAL TRANSPORTE INTERURBANO

En el año 2000 las empresas Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos (SALCAI) y Unión de Transportes Insulares S.A, (UTINSA) formalizan el acuerdo de modificación estructural a través de la fusión dando lugar a una nueva entidad denominada SALCAI-UTINSA, S.A., cuya marca actual es GLOBAL (SALCAI-UTINSA).

Con dicha operación jurídica el espacio del transporte interurbano de grancanaria abre un nuevo período de modernización y actualización a las exigencias cambiantes de la sociedad local, sin perder de vista sus orígenes.

Constituye el objeto entre otros de la Sociedad la explotación del transporte de viajeros, equipajes y encargos con todos sus servicios complementarios.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien directamente o bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, como la participación en otras entidades de objeto idéntico o similar.

Todas las acciones son nominativas y podrán ser extendidas en títulos múltiples incorporando una o más acciones de la misma serie.

Posee dicha empresa y en exclusiva, el servicio de transporte interurbano de la isla de Gran Canaria (en la Capital Las Palmas de Gran Canaria, el servicio de transporte público urbano lo presta la empresa pública-local GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.)

Tiene su origen inmediato en los llamados en Canarias *coches de hora* cuyos conductores eran además sus propietarios. Ese grupo de trabajadores tras el boom turístico de los años 60, constituyeron AICASA (Asociación Insular Canaria S.A.) que hasta 1972 controlaban por concesión el transporte interurbano de la isla de Gran Canaria. Aunque a la vez compartían servicio con una serie de microbuses, más conocidos por su apelativo popular de pirata, y que pertenecían a distintos propietarios.

La precaria situación de AICASA, y la deficiente organización que a todos los niveles tenían esos microbuses piratas hizo aconsejable proceder a una reforma en profundidad de este sector tan vital en el desarrollo económico y social de la isla, ya que es el único medio de comunicación que enlaza las diferentes ciudades y pueblos grancanarios.

En 1973, el Ministerio de Obras Públicas dictó decreto-ley mediante el cual la isla de Gran Canaria se dividía, a efectos de concesión de su transporte público, en dos zonas: sur y norte-centro.

Dichas zonas serían servidas por dos empresas distintas, AICASA, que se transformó en Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbano (SALCAI) y se hizo cargo del servicio de la línea sur. Y las cooperativas de microbuses se integraron en la Unión de Transportes Insulares, S. A. (UTINSA), organizando la red de transporte de viajeros en la zona norte-centro.

Cuando se realizó esa unión de los pequeños empresarios, no solo se integraron en la Empresa los propietarios de los vehículos, sino también todas aquellas personas que prestaban servicio en los mismos en concepto de asalariados, respetándose incluso la respectiva antigüedad.

Es por ello, que pese a ser SA, llevan en su ADN comportamiento basado en las máximas actuales de la economía social. Ciertamente, están tutelados por los contratos concesión de servicio público cuya competencia es del Cabildo de Gran Canaria, pero en su funcionamiento interno y externo se sobrepasa todas esas expectativas y se acomodan sin limitaciones a los principios que delimitan la economía social. Es tan así, que se enorgullecen de sus logros y su situación actual en atención a comportamiento que no defrauda en relación a sus orígenes.

La actuación de GLOBAL en relación a su profunda y profusa implicación en los valores que tienen al individuo como referente y que tiene su explicación en su antecedente inmediato.

3. MEDIDAS ADOPTADAS POR GLOBAL EN LA GESTIÓN DE UNA RSE

La adopción de políticas de responsabilidad social es voluntaria, y supone un valor añadido al cumplimiento de la normativa vigente. El compromiso asumido voluntariamente con las partes interesadas, debe ser la base del cumplimiento de las expectativas que generen las organizaciones.

Si bien es cierto que, en un inicio, la RSE no tenía esa visión tan holística, ello era en gran medida porque no existían estándares consensuados internacionalmente para uniformar criterios y objetivos con indicadores para medir el impacto del sector empresarial y sus componentes en relación con su contribución al logro del desarrollo.

En lo privado, muchas empresas utilizaron en sus inicios la RSE como parte de una estrategia complementaria de mejoramiento de su imagen por medio de iniciativas de donaciones económicas o en especie para apoyar causas sociales en sus comunidades, en ámbitos tan diversos como la educación, la cultura y el deporte. Si bien ese tipo de contribuciones eran, y siguen siendo, loables, no necesariamente lograban generar un impacto ordenado y sostenido, y era censurable que, en ocasiones, se invertía más en la promoción y publicidad del evento que en los beneficios directos o indirectos de esas actividades.

En la Comunicación de su Estrategia Renovada para el periodo 2011-2014 ésta se redefine como “la responsabilidad de las empresas sobre sus impactos en sociedad”.

Este conjunto básico de principios y directrices reconocidos internacionalmente representa un marco global evolutivo para la RSE que ha sido reforzado recientemente. La política Europea para promover la RSE debe ser totalmente coherente con este marco. Los Estados miembros elaboran, o actualizan, sus propios

planes o listas nacionales de acciones prioritarias para promover la RSE en apoyo de la Estrategia Europa 2020, con respecto a principios y directrices de RSE reconocidos internacionalmente.

La Estrategia Española de RSE de las Empresas (2014-2020) pretende dotar al país de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.

La mejora de la coherencia de las políticas de la UE pertinentes para las empresas y los derechos humanos es un reto fundamental. Una mejor implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas contribuirá a alcanzar los objetivos de la UE sobre cuestiones específicas en materia de derechos humanos y normas laborales básicas, como el trabajo infantil, el trabajo forzoso en las cárceles, la trata de seres humanos, la igualdad de género, la no discriminación, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

Ante lo peculiar de esta empresa de transporte grancanaria en tanto en cuanto, actúa como una empresa de economía social, también es verdad que no siéndolo en puridad jurídica, no deja de resultar interesante como aplica los aspectos de actuación característicos en medidas concretas:

Por una parte, i.- el buen gobierno y transparencia como instrumentos para el aumento de la confianza: las prácticas de buen gobierno, el comportamiento ético y la transparencia deben ser señas de identidad de las organizaciones socialmente responsables.

En relación a ii.- la gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo, teniendo en cuenta la mayor calidad y tener en cuenta a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral. Ciertamente, se ha puesto en marcha prácticas que han impulsado la diversidad en las plantillas para que éstas sean un reflejo real de la sociedad grancanaria, en la que desarrollan su actividad, así como garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales.

Por su parte, iii.- se ha realizado por la empresa una inversión socialmente responsable e I+D+i como incentivadora de un crecimiento responsable y sostenible tanto desde el punto de vista económico, social y ambiental.

En relación con sus proveedores, iv.- el desarrollo de sistemas de relación socialmente responsables por parte de las organizaciones con cada uno de los componentes de la cadena de suministro, y la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan a extender las buenas prácticas que éstas llevan a cabo en materia de responsabilidad social entre sus distintos proveedores.

También han introducido v.- medidas para sensibilizar, concienciar y hacer partícipe al consumidor en su toma de decisiones, lo que ha ido contribuyendo, a extender las prácticas de responsabilidad empresarial como requisitos de negocio.

No se estaría siendo socialmente responsable sin que GLOBAL no estuviera cuidando vi.- el respeto al medio ambiente como requisito indispensable de toda organización con vocación sostenible, ya que tiene que conciliar el cuidado del entorno con el desarrollo económico y de las personas. En esta línea de actuación se incluirán medidas dirigidas a fomentar el respeto por el entorno mediante la puesta en marcha de actuaciones referentes al control y consumo responsable de recursos naturales, la minimización del impacto ambiental, o el impulso de las tecnologías limpias, entre otras.

Es parte integrante de esa actuación socialmente responsable a vii.- la puesta en marcha de actuaciones en materia de responsabilidad social se puede identificar también como una apuesta por la excelencia en la gestión de las empresas que redundan en la mejora de su posicionamiento en el mercado, en su productividad, rentabilidad y sostenibilidad.

4. CONCLUSIONES

Luego, obsérvese que en esta empresa canaria confluyen elementos que hacen atractiva su actuación; su origen está fundamentado en el tipo jurídico de entidad laboral y por lo tanto, con el respecto de los valores en la economía social. Su modificación estructural le ha llevado al marco jurídico de una sociedad capitalista, que no ha perdido de vista su origen y que se puede reseñar que viene configurada por un doble blindaje; valores de una sociedad laboral y el de trabajar en la esfera de una entidad socialmente responsable.

Primero.- Todo ello ha conformado que configuración de GLOBAL como facilitadora de una innovación al mantener e incorporar nuevas formas de gestión que favorecen la creación de servicios dando respuesta a retos sociales y ambientales.

Segundo.- GLOBAL se convierte así en medio de cohesión social, al aumentar la eficacia en la promoción de la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

De hecho, la valoración de GLOBAL por la sociedad, su mejor forma de promoción, lleva a que los ciudadanos canarios hayan identificado la misma como un elemento de cohesión social para ayudar a reducir los efectos sociales de la crisis económica, principalmente la pérdida de puestos de trabajo, y con la creación de empleo.

Tercero.- GLOBAL, como entidad socialmente responsable, ha creado un valor compartido, en colaboración efectiva con los grupos de interés, y refuerza el impacto positivo, identificando, previniendo y atenuando sus posibles consecuencias adversas.

Cuarto.- La RSE en GLOBAL se constituye como un instrumento que participa activamente en el desarrollo humano, económico, y medioambiental sostenido en el tiempo para las sociedades en las que se integran.

Quinto.- GLOBAL socialmente responsable contribuye a promover organizaciones ejemplares y transparentes, lo que redundan en un aumento de la credibilidad y de la confianza, dialogando con sus interlocutores y adquiriendo compromisos con sus grupos de interés, lo que facilita que GLOBAL puedan tomar decisiones mejor informadas. Ello repercute de manera directa en su reputación de cara al resto de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- ESTEVE MOLTÓ, J.E. (2011): «Los Principios Rectores sobre las empresas transnacionales y los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”: ¿hacia la responsabilidad de las corporaciones o la complacencia institucional?», *Anuario Español de Derecho Internacional*, 27.
- GAUDENCIO ESTEBAN, V. (2005): *Responsabilidad social corporativa: aspectos jurídico-económicos*.
- DOMÍNGUEZ CABRERA, María del Pino (2017): “Apuntes sobre la responsabilidad social corporativa y la seguridad humana para la realización del derecho humano a la paz”, [El derecho humano a la paz y la \(in\)seguridad humana. Contribuciones atlánticas](#) / coord. por [Carmelo Faleh Pérez](#), [Carlos Villán Durán](#), ISBN 978-84-697-8037-4, págs. 153-172.
- DOPAZO FRAGUÍO, M^a.P (2016): «La responsabilidad social corporativa (rsc) como activo facilitador de la innovación jurídica», *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 13 (enero).
- VILLÁN DURÁN, C Y FALEH PÉREZ, C. (2013): *El derecho humano a la paz: de la teoría a la práctica*, Madrid: CIDEAL.